

La opinión pública castellana (Castilla y León y Castilla-La Mancha) y la opinión pública española en la España de las Autonomías. Un análisis empírico del cambio actitudinal autonómico en la primera década del siglo XXI

Alfredo Hernández Sánchez

CATEDRÁTICO DE SOCIOLOGÍA. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Resumen: En este artículo mantenemos que ha existido un cambio en la opinión pública en relación a las actitudes regionalistas entre los castellanos (sean leoneses o manchegos) y también en la media nacional del Estado español en la primera década del siglo XXI. Para ello, hemos analizado una serie de ítems que son constantes (barómetro de la opinión pública) y a través de los cuales comprobamos que existen diferencias significativas entre los años 2002 y 2010, estadísticamente hablando, con sus consecuencias sociológicas correspondientes para entender el cambio actitudinal.

Palabras clave: opinión pública, cambio social, conflicto social, regionalismo, nacionalismo, sociología política

Abstract: *In this article it is held that a change has existed in the public opinion compared to the regionalist attitudes between the Castilians (both Leonés or Manchego) and in the Spanish State national average in the first decade of the 21st century. For that purpose, we have analyzed a combination of items which are constant (barometer of public opinion) and through all the statistics we have remarked upon some significant differences existing between year 2002 and 2010 with their sociological consequences in order to understand the attitudinal change.*

Key words: *Public opinion, social change, social conflict, regionalism, nationalism, political sociology*

1. Introducción

Las siguientes páginas tratan sobre la opinión pública castellana (Castilla y León y Castilla-La Mancha) y también sobre la opinión pública española en la España de las Autonomías en la primera década del siglo XXI. Para ello tenemos tres sondeos realizados por el Centro de Investigaciones Sociológicas en los años 2002, 2005 y el 2010, según se puede ver en la ficha técnica que se adjunta al final de estas páginas. Con estos tres sondeos podemos analizar la opinión pública generada entre el Gobierno del Sr Aznar y la opinión pública desarrollada por el Gobierno del

Sr Zapatero en relación a la temática que anteriormente hemos mencionado. Pues bien, nuestra finalidad es reflexionar sobre las opiniones y actitudes que sustentan el Estado Autonómico español y vamos a comprobar si ha existido o no un cambio opinático en la opinión pública en los años citados anteriormente. Por lo tanto vuelvo a manifestar que este artículo tan sólo y exclusivamente analiza la opinión pública en relación a la España de las Autonomías. Y una vez dicho esto, digamos que entendemos por cambio en la opinión pública: toda transformación observada en el tiempo, que afecta, de una manera no efímera ni provisional a la estructura y funcionamiento del sistema opinático y actitudinal de una colectividad y que son medibles en ese proceso de tiempo. El análisis del cambio en la opinión pública se ha realizado a través del estudio comparativo en el tiempo, lo cual, nos pone en relación con los aspectos cuantitativos y cualitativos de la opinión pública. Las diferencias cuantitativas son más fáciles de determinar con exactitud, porque siempre es más fácil contar que valorar. En cambio son las diferencias cualitativas las que hacen que un sistema de opinión pública sea diferente de un tiempo a otro.

1. Actitudes de los castellanos (leoneses y manchegos) sobre la creación y desarrollo de las Comunidades Autónomas

Empecemos parafraseando aquella famosa frase realizada por el Prof. Linz en la época de la transición del franquismo a la democracia sobre lo que era España en aquella época: “España, hoy, es un Estado para todos los españoles; una nación-Estado, para una gran parte de la población, y sólo un Estado y no una nación, para minorías importantes”. Pues bien, en España actualmente tenemos tres tipos de mentalidades: la nacionalista, la regionalista y la españolista. Estos tres tipos de mentalidades defienden tres tipos de Estados diferentes. La mentalidad nacionalista defiende que España es un Estado plurinacional, y en consecuencia defienden que esas naciones que coexisten en España puedan convertirse en Estados. La mentalidad regionalista defiende un Estado de las Autonomías basado y regulado por la Constitución de 1978, y en consecuencia defienden el concepto de la Nación española. Y los españolistas que defienden el concepto de Nación española pero sin Comunidades Autónomas, y en consecuencia defienden el centralismo y el provincialismo. Pues bien, como se comprueba en el cuadro que a continuación exponemos, la mayoría de los castellanos (los leoneses como los manchegos) estaban satisfechos hasta el año 2005 con la creación y desarrollo de la España Autonómica, es decir, estarían encuadrados en la denominada mentalidad regionalista. A partir de este año se produce un cambio en la opinión pública de más de 20 puntos entre los años 2005 y 2010 entre los que consideraban “más bien positivo” para España la creación y desarrollo de las Comunidades Autónomas. Pero no solamente ocurre lo anteriormente expuesto sino que además, este cambio

en la opinión pública es significativo estadísticamente hablando a un nivel de confianza del 99 %, como se comprueba en el siguiente cuadro, lo que significa que esta modificación actitudinal no es en principio coyuntural o por azar, sino que tienen que existir unas variables sociológicas, políticas, etc, que han inducido a este cambio opinático, que por otro lado, no sólo se da en Castilla y León y en Castilla-La Mancha, sino que también este cambio opinático se da a nivel nacional.

Tabla 1

Cree usted que, en general, la creación y desarrollo de las Comunidades Autónomas ha sido para España algo más bien positivo o más bien negativo?
 (En tantos por ciento)

| | Castilla y León | | | Castilla-La Mancha | | | Media nacional | | |
|-------------------------|-----------------|------|------|--------------------|------|------|----------------|------|------|
| | 2002 | 2005 | 2010 | 2002 | 2005 | 2010 | 2002 | 2005 | 2010 |
| Más bien positivo | 60,4 | 62,1 | 30,4 | 65,1 | 67,4 | 46,1 | 67,4 | 68,3 | 47,9 |
| Más bien negativo | 16,8 | 20,0 | 38,6 | 10,4 | 14,5 | 29,0 | 12,6 | 15,2 | 26,4 |
| Ni positivo ni negativo | 10,9 | 11,2 | 16,6 | 17,4 | 13,4 | 12,5 | 10,8 | 8,9 | 12,9 |
| N.S. | 11,7 | 6,4 | 13,7 | 6,7 | 4,7 | 12,2 | 8,5 | 6,9 | 12,1 |
| N.C. | 0,3 | 0,3 | 0,7 | 0,4 | - | 0,2 | 0,8 | 0,6 | 0,7 |

Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas. Estudios nº 2.455 (2002); nº 2.610 (2005) y nº 2.829 (2010). Elaboración propia.

Tabla 2

Puntuación tipificada de muestras independientes entre los años 2002 y 2010 en relación al ítem “que la creación y desarrollo de las Comunidades Autónomas ha sido más bien positivo para España”

| | |
|--------------------|--|
| Castilla y León | Z = 10,9. Diferencia significativa a un nivel de confianza del 99 %. |
| Castilla-La Mancha | Z = 6,3. Diferencia significativa a un nivel de confianza del 99 %. |
| Media nacional | Z = 26,6. Diferencia significativa a un nivel de confianza del 99 %. |

Del cuadro que anteriormente hemos expuesto podemos extraer las siguientes conclusiones:

1.- En el año 2002 y en el año 2005 en Castilla y León, en Castilla-La Mancha y en la media nacional más del 60 % de los ciudadanos consideraban más bien positivo la creación y desarrollo de las Comunidades Autónomas. Pues bien, en el año 2010 ni en Castilla y León, ni en Castilla-La Mancha ni en la media nacional los que estaban de acuerdo con la opinión anterior llegaban al 50 %, siendo de destacar Castilla y León que rebajó su opinión en tal afirmación en más de 30 puntos.

2.- Pero no solamente ocurre lo anteriormente expuesto, sino que los que desertan de la opinión que consideran más bien positivo la creación y desarrollo de las Comunidades Autónomas podrían haber ido a la alternativa u opinión neutral de considerar “ni positivo ni negativo la creación y desarrollo de las Comunidades Autónomas”. Pues no, estos ciudadanos optan por una opinión declarada, y de esta forma los que piensa que la creación y desarrollo de las Comunidades Autónomas en España ha sido más bien negativo entre los años 2002 y 2010 se incrementan en 20 puntos tanto en Castilla y León y en Castilla-La Mancha, mientras que en la media nacional se incrementa en más de 13 puntos. Por lo tanto estamos hablando de un cambio en la opinión pública de grandes dimensiones en la temática que estamos reflexionando.

En la modificación de la opinión pública expuesta anteriormente ha influido el debate político que se generó en esos años sobre el Estado autonómico español. Pues bien uno de los debates políticos entre otros era el de fijar los techos competenciales máximos a los que pueden acceder las Comunidades Autónomas. Esta situación resulta comprensible debido a que cuanto más cerca se está del cierre competencial en relación a los Gobiernos autonómicos, menor es el margen de maniobra por parte del Gobierno central de negociar un incremento de competencias con las Comunidades Autónomas, y sobre todo, en las que se basan en los hechos diferenciales. A lo anteriormente expuesto ha contribuido la situación parlamentaria de los Gobiernos centrales, que al no conseguir unas mayorías parlamentarias suficientes, han optado por llegar acuerdos políticos para la Investidura y para la gobernabilidad del país. Estos pactos los han realizado con algunos partidos nacionalistas. El pacto consiste en lo siguiente: el Gobierno central consigue estabilidad parlamentaria para Gobernar, y por su parte, el Gobierno de España habrá de atender las reivindicaciones de esos partidos nacionalistas y, consiguientemente, potenciar los hechos diferenciales de dichas comunidades.

Estos pactos con los nacionalistas, tanto en los gobiernos del PSOE como en los gobiernos del PP, se han justificado diciendo que producen estabilidad parlamentaria al Gobierno central y, a la vez dicen, porque tienen la virtud de integrar a los nacionalismos en las tareas de la gobernación del Estado, es decir, según ellos, fortalecen la integración territorial del Estado. Pues bien, a las distintas interpretaciones mantenidas por estos partidos políticos, es preciso añadir las interpretaciones de la opinión pública española. El hecho de que el debate sobre el Estado de las Autonomías se reavive con especial intensidad cuando los partidos políticos de implantación nacional más importantes no obtienen una mayoría cómoda para gobernar, y que algunos partidos nacionalistas planteen en esos momentos sus reivindicaciones particulares, no siempre bien explicadas, tanto por los Gobiernos centrales como por los partidos nacionalistas, produce en muchos ciudadanos españoles, y en la opinión pública en general, la

impresión de que la evolución del Estado de las Autonomías se conduce por impulsos excesivamente coyunturales, políticamente hablando y que, con frecuencia, y quizás con demasiada frecuencia, los partidos nacionalistas periféricos obtienen respuesta positiva a sus demandas cuando los Gobiernos centrales son débiles.

Después de treinta años de estabilidad en la organización de las relaciones entre el Estado español y las Comunidades Autónomas, aparecen las reformas de los Estatutos vasco y el catalán, y con ellos, el denominado encaje de estos territorios con España. El proyecto vasco se aprobó por el Parlamento de dicho territorio el 30 de diciembre de 2004. Dejaba ver sin ningún complejo que el poder para aprobar dicha norma era soberano y no delegado. En dicho texto se invocaba el derecho a la autodeterminación como fundamento de autogobierno del pueblo vasco. La norma de relacionarse el pueblo vasco con el Estado español era el de régimen de “libre asociación”. Las Cortes españolas declinaron tramitar este proyecto por ser incompatible con la Constitución de 1978. Pocos meses después se presentó en el Congreso de los Diputados el proyecto del Estatuto catalán aprobado por el Parlamento catalán el 30 de septiembre de 2005, que se admitió a trámite y resultó parcialmente enmendado y, finalmente aprobado por el Parlamento nacional. Posteriormente el Tribunal Constitucional ha declarado 14 artículos anticonstitucionales del Estatuto catalán, de éstos, sólo un artículo, el referido a la creación de un órgano de poder judicial catalán, ha sido declarado inconstitucional en su totalidad. El resto de los catorce artículos afectados por el fallo sólo son declarados inconstitucionales en parte. Otros 27 artículos del Estatuto catalán el Tribunal Constitucional los considera “interpretables”, lo que significa que esta interpretación deja abiertos temas claves como los derechos históricos, la bilateralidad, etc. Las sentencias interpretativas van a dar lugar a una inseguridad jurídica tremenda en los próximos años, de tal manera, que una vez aprobado el *Estatut*, va a ser “ley a ley y decreto a decreto donde nos vamos a jugar la posible configuración de lo que es España” Este texto representa un nuevo modelo de integración de la Comunidad Autónoma catalana en España que tendrá una influencia decisiva en la configuración y vertebración del Estado español durante buena parte del siglo XXI.

2. ¿Qué significa España para los castellanos (leoneses y manchegos)?

Pues bien, cuando más del 67 % de los castellanos y leoneses y el 74 % de los castellanos manchegos y el 60 % de los españoles dicen que España es su país en el año 2010, lo que están explicitando es su concepción de lo que ellos entienden por la España autonómica. Las diferencias de definir a España como país o como nación son de rango menor, ya que ambos conceptos son sinónimos. Mientras el país tiene unas connotaciones de identificación territorial y de autoidentidad, el término nacional

tiene unas connotaciones más afectivas, tiene que ver más con lo emotivo, lo patriótico, etc. Otro porcentaje de castellanos (leoneses y manchegos) definen a España como un Estado, pero son tan sólo un hiperminoría los que la definen como un Estado compuesto por nacionalidades y regiones que es lo que establece la Constitución vigente, es decir, para estos castellanos (leoneses y manchegos), España es un Estado sin más adjetivos, como se puede comprobar en el cuadro que a continuación adjuntamos. Es decir y resumiendo, la opinión pública no ha cambiado en líneas generales entre los años 2005 y 2010 en relación ¿a que significa España? En Castilla y León y en Castilla-La Mancha, pero no podemos decir lo mismo a nivel nacional, donde se ha incrementado en cuatro puntos los que declaran que es mi “país”, pero lo importante es que estos cuatro puntos son significativos ($Z=5,8$) a un nivel de confianza del 99 %, lo que significa que tiene que haber una explicación para que se haya modificado la opinión pública en este aspecto, que posiblemente las explicaciones estén en las líneas que a continuación exponemos.

Tabla 3
¿Qué significa España para usted?
En tantos por ciento

| | Castilla y León | | Castilla-La Mancha | | Media nacional | |
|--|-----------------|------|--------------------|------|----------------|------|
| | 2005 | 2010 | 2005 | 2010 | 2005 | 2010 |
| Mi país | 65,5 | 67,8 | 73,9 | 74,0 | 55,9 | 59,9 |
| Una nación de la que me siento miembro | 17,9 | 14,2 | 12,1 | 9,7 | 14,0 | 13,1 |
| El Estado del que soy ciudadano | 12,5 | 13,7 | 10,2 | 11,0 | 14,9 | 14,1 |
| Un Estado formado por varias nacionalidades y regiones | 3,3 | 3,1 | 3,2 | 3,7 | 11,7 | 9,0 |
| Un Estado ajeno, del que mi país no forma parte | - | 0,2 | - | 0,2 | 1,8 | 2,2 |
| N.S./N.C. | 0,8 | 1,1 | 0,6 | 1,4 | 1,6 | 1,7 |

Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas. Estudios nº 2.610 (2005) y nº 2.829 (2010). Elaboración propia.

Empecemos diciendo que los hechos diferenciales nadie los pone en duda, entre otras razones, porque el artículo dos y el Título VIII de la Constitución española de 1978 se crearon para garantizarlos. Detrás de la denominación “hechos diferenciales” están las denominadas regiones históricas (Cataluña, País Vasco y Galicia), también denominadas eufemísticamente en la Constitución de 1978 con el término “nacionalidades”, ya que el concepto de nación se reservaba para España. Pues bien, en los últimos treinta años se ha ido sorteando como se ha podido, usando la terminología

de la transición hacia la democracia desde el franquismo, estos hechos diferenciales. El proceso anteriormente mencionado ha eclosionado con el nuevo Estatuto de Cataluña, el cual, sin ninguna duda, ha supuesto un antes y un después en la España Autonómica, entre otras razones, porque el Parlamento español por mayoría absoluta ha reconocido que Cataluña es una nación.

El Estado español es una nación que es sujeto de soberanía. En consecuencia, una vez aprobada la Carta Magna por todos los españoles en referéndum el 6 de diciembre de 1978, que es donde reside la soberanía, significa que la mención de Cataluña como Nación, jurídicamente hablando, en el Estatut hubiera supuesto una ruptura con la unidad constitucional de España. Además se ha dicho que como el Estatut ha sido aprobado por el Parlamento de Cataluña, por el Parlamento español y aprobado en referéndum por el pueblo catalán, el Tribunal Constitucional lo mejor que podría haber hecho es darlo por bueno, o en palabras más gruesas tener la boca callada, porque modificar una coma del Estatut supondría un atentado contra el pueblo de Cataluña. Además de otras muchas veladas amenazas realizadas por los políticos catalanes y no catalanes para defender la no modificación de dicho Estatut por parte del Tribunal Constitucional. Pues bien, ante esto manifestar lo siguiente: 1.- Los Estatutos no son leyes pactadas, nacidas del acuerdo entre el Estado y las Comunidades Autónomas, sino leyes nacidas de la Constitución de 1978 porque es ella la que crea las Comunidades Autónomas. 2.- Si las Cortes españolas pueden aprobar leyes inconstitucionales, también se pueden someter a referéndum leyes inconstitucionales. 3.- El Gobierno y los partidos políticos deben entender que la Constitución está por encima de todas las demás normas, aunque éstas emanen del Parlamento. Que no existe nada en España que sea inmune al control constitucional. Y el encargado de velar por la constitucionalidad de las normas es el Tribunal Constitucional.

Uno de los muchos problemas que tiene el Estatuto de Cataluña es que en el preámbulo de éste aparece el término Nación. Se ha dicho que al aparecer el término Nación en el Preámbulo del Estatuto éste no tiene consecuencias jurídicas y que por tanto es irrelevante dicha mención. Esto es cierto sólo en parte. El Preámbulo posee una importancia innegable, puesto que lo que se afirma en él es después desarrollado por otros artículos del Estatut. Los preámbulos constitucionales y estatutarios tienen un claro valor normativo indirecto, porque sus disposiciones pueden ser utilizadas como interpretación del texto posterior. Sostener que los preámbulos de las constituciones o de los estatutos son tan sólo formulaciones semánticas es no querer ver la realidad. Analicemos lo anteriormente expuesto. El Estatuto catalán estableció en su Preámbulo “que el Parlamento de Cataluña, recogiendo el sentimiento y la voluntad de la ciudadanía de Cataluña, ha definido de forma ampliamente mayoritaria a Cataluña como nación”. La frase no se elimina por el Tribunal Constitucional, éste lo que

dice, es que el concepto de nación carece de valor jurídico. Por lo tanto, en el Estatuto de Cataluña después de ser revisado por el Tribunal Constitucional, el concepto de nación, el concepto de realidad nacional y el concepto de símbolos nacionales, no tienen capacidad jurídica, pero sí tienen los conceptos anteriores (nación, símbolos nacionales, etc) contenido desde el punto de vista cultural, político o social. La sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Estatuto de Cataluña ha determinado que Cataluña es una Nación, pero que este término no tiene efecto ni contenido jurídico. Es decir, políticamente hablando, se ha legalizado el concepto de Nación de Cataluña que era la mayor aspiración de los nacionalistas, conseguir que el concepto de nación aparezca formalmente en un texto jurídico-político, institucional, como es el Estatuto de Autonomía, aunque se diga formalmente en él, que ese concepto de Nación carezca de validez jurídica. El nacionalismo catalán ha conseguido el primer paso, la institucionalización de que Cataluña es una Nación. Pero nos hacemos la siguiente pregunta, si el término “nación” “carece de eficacia jurídica”, ¿por qué queda plasmado en el Estatuto?. Si los padres de la Constitución hubieran querido decir que las nacionalidades son unas naciones hubieran dicho que España es un Estado compuesto de naciones y de regiones, o que España es un Estado plurinacional. Pero no, dijeron que España es una nación compuesta de nacionalidades y regiones. El gran problema de la Constitución española de 1978, es que no especificó que el concepto de nacionalidad se refería a una concepción cultural y nunca a una concepción política. Si se hubiera aceptado el concepto de nación, como concepto político, la Constitución hubiera abierto las puertas a la autodeterminación, y con ello a la secesión. La Constitución española no habla de las nacionalidades como nación política la cual si tendría soberanía, sino nacionalidad como nación cultural que nunca tuvo soberanía en la historia de España. Es decir, la Constitución española nos dice que existe una única nación política referida al territorio del Estado, que es España. Y después nos habla de una serie de nacionalidades culturales o naciones culturales caracterizadas por sus símbolos culturales, pero también por la ausencia de soberanía. Tenemos dos tipos de naciones: el concepto de nación-Estado que es España y es la que proclama la Constitución de 1978, y el concepto de nación que designa una identidad cultural, una identidad histórica, una personalidad propia, pero que son naciones culturales sin Estado, porque nunca tuvieron la soberanía, y a esto es lo que llama la Constitución Española las nacionalidades

El problema no es que el concepto de nación o el concepto de nacionalidad sean conceptos discutidos y discutibles como manifestó el Presidente del Gobierno Sr. Zapatero. El problema es que cuando un concepto se incorpora a la Constitución, ese concepto, es decir, la idea de nación -discutida y discutible en el terreno de las ideas, de los sentimientos, en el terreno de la ciencia política o de la sociología- se convierte en algo cualitativamente distinto, en un concepto jurídico fundamental, y por lo tanto,

es un concepto que no se puede cambiar sencillamente porque alguien tenga una idea diferente de lo que eso significa. El término nacionalidad está en el art. 2 de la Constitución después de la afirmación “de la indisoluble unidad de la nación española”, como un concepto fundamental y básico del que emana toda la construcción constitucional. Nación (española), pueblo (español), soberanía (del pueblo español) son conceptos jurídicos fundamentales íntimamente entrelazados sobre los que se asienta todo el entramado jurídico-político de nuestra Constitución. Esto podrá gustar más o menos, tendremos ideas muy distintas de que es la nación y cómo se integra, pero desde el punto de vista constitucional y jurídico-político tiene un significado y unas consecuencias que están en la Constitución: España es una sola y única nación indivisible. No hay una nación de naciones según la Carta Magna de 1978.

La pretensión de denominar a una Comunidad Autónoma como nación, como lo hace el Estatuto catalán, el cual ha sido aprobado por el Parlamento español, ha generado dos grandes problemas: 1.- con la aceptación de la definición de nación se ha roto el pacto logrado en el debate constitucional en donde se acordó adoptar únicamente los términos “nacionalidad y región”. 2.- una vez que el Parlamento español ha aprobado que una Comunidad Autónoma es Nación, se va a iniciar una serie de reivindicaciones posteriores que en pocos años va a llevar a defender que toda nación ha de tener en Estado. El Estatuto aprobado por el Parlamento español en 2006, no es una reforma de un Estatuto, sino que es un Estatuto de “nueva planta”, y a través de él, se hace una reforma interpretativa constitucional. Como los Estatutos de Autonomía están considerados como parte del “bloque de la constitucionalidad”, se utilizan éstos como elementos indirectos de modificación de la Constitución española.

Lo cierto es que el nuevo Estatuto catalán es un salto cualitativo en la España de las Autonomías y además posee una legitimidad, pues éste ha sido aprobado por el Parlamento catalán, posteriormente fue aprobado por el Parlamento Español y también fue aprobado por los catalanes en referéndum. Es decir, el nuevo Estatuto de Cataluña no es algo que afecte sólo a Cataluña, afecta a la propia Constitución, y por ello, a todos los españoles. Lo que aprobó el Parlamento español es que en España hay dos naciones. Lo que aprobó el Parlamento español es que la lengua oficial de Cataluña es el catalán, quedando el español como idioma secundario. Lo que aprobó el Parlamento español es que las relaciones entre Cataluña y el Estado español son en régimen de bilateralidad, como si se tratase de dos entes homólogos. Lo que aprobó el Parlamento español es que hay dos justicias, la catalana y la española, que hay un cuerpo de docentes que es diferente al resto de los españoles y que las competencias que se reconocen en el nuevo Estatuto de Cataluña son intocables. En definitiva, que la Constitución española de 1978 había dejado de tener vigencia en Cataluña en bastantes de sus artículos, algo que ha sido enmendado por el Tribunal Constitucional.

3. Opinión de los castellanos (leoneses y manchegos) sobre si las Comunidades Autónomas han contribuido a los separatismos

La Constitución nos dice que la Nación española está constituida por nacionalidades y regiones, es decir, implícitamente la Constitución de 1978 reconoce el relieve político a la variedad territorial. Es decir, desde el punto de vista constitucional, nuestra Constitución permite la realización de la vocación política de las nacionalidades, que disponen de una adecuada organización institucional para asegurar y desarrollar su propia identidad. Pero el pluralismo territorial no pone en cuestión la esencial unidad de España, ni abre el camino a la autodeterminación o decisiones soberanas de las denominadas regiones históricas. El poder constituyente soberano sólo se atribuye a la Nación española, a las nacionalidades se les reconoce y garantiza el derecho de autonomía, que es un poder de autoorganización derivado del poder constituyente. Y una vez dicho esto, hemos de decir, que los nacionalismos periféricos que existen en España tienen hacia la Constitución una actitud de semilealtad. En ellos predomina lo que puede denominarse como “separatismo gradual”, pues no aceptan lealmente el marco constitucional, sino tan sólo lo aceptan, en tanto en cuanto, les permite practicar políticas de exclusión basadas en la identidad grupal y extraer beneficios materiales y simbólicos del Estado. Ello ha generado una percepción en la opinión pública española de desconfianza por la falta de lealtad de los nacionalismos periféricos hacia el Estado español.

El 60 % de los castellanos y leoneses, el 54 % de los castellanos manchegos y el 47 % de los españoles en el año 2010 son de la opinión que desde que existen las Comunidades Autónomas, éstas han contribuido al desarrollo de los separatismos y por ende, para estos ciudadanos, se ha debilitado la unidad de España. Expresado de otro modo, vinculan el sistema autonómico con un debilitamiento de la unidad de España y el aumento del separatismo. Pero no solamente ocurre esto, desde el año 2002 los españoles que se suman a la opinión “que las Comunidades Autónomas han contribuido al separatismo” no ha dejado de crecer. Así por ejemplo en el período 2002-2010 en Castilla y León los que mantienen esta opinión se ha incrementado en 20 puntos y en Castilla-La Mancha y en la media nacional en 10 puntos. La aprobación del nuevo Estatuto catalán, el cual le confiere la categoría de nación a dicha Comunidad Autónoma, eso sí sin contenido y validez jurídica, ha hecho resurgir de una forma significativa la problemática de los separatismos en España. Los castellanos sean leoneses o manchegos y en general los españoles cuando perciben que una región o territorio tiene aspiraciones secesionistas, surge en ellos, de una forma natural, su oposición a dicha segregación, independientemente de las ideologías o de cualquier otra variable social. Y buena prueba de ello es que existe una diferencia significativa al 99 % de nivel de confianza entre el año 2002 y en 2010 en relación a la opinión “muy y bastante de acuerdo de que las Comunidades Autónomas han contribuido al separatismo”, y ello en tres marcos territoriales diferentes como son Castilla y León, Castilla-La Mancha y el territorio nacional español. Esta diferencia porcentual significativa, esta-

dísticamente hablando, se debe al debate público que se generó con el nuevo Estatuto de Cataluña. En el año 2004 se convocan elecciones generales y las gana el PSOE por mayoría relativa. Estas elecciones se caracterizan por dos acontecimientos: 1.- 72 horas antes de que los españoles acudan a las urnas se produce el mayor atentado terrorista que haya existido hasta este momento en la Historia de España. El PSOE gana estas elecciones en contra de todos los análisis prospectivos. 2.- El PSOE para ganar el debate de Investidura, se apoya en diversos grupos parlamentarios, pero sobre todo lo apoya el grupo parlamentario independentista catalán Esquerra Republicana de Cataluña. A partir de aquí, empieza a surgir el nuevo Estatuto de Cataluña, y junto a él surgen conceptos en el debate público como el concepto de nación, realidad nacional, comunidad nacional, etc, aparte de otras temáticas, todas ellas relacionadas con la unidad de España como nación, que van surgiendo en la revisión estatutaria autonómica que realizan determinadas Comunidades Autónomas. Y todo ello, junto a la pretensión del Lendakari del Gobierno Vasco de celebrar un referéndum para decidir o no la secesión del País Vasco del Estado español.

Tabla 4

Le agradeceríamos que nos dijera su opinión sobre su grado de acuerdo con la siguiente frase:
 “Las Comunidades Autónomas han contribuido al desarrollo de los separatismos”
 En tantos por ciento

| | Castilla y León | | | Castilla-La Mancha | | | Media nacional | | |
|--------------------------------|-----------------|------|------|--------------------|------|------|----------------|------|------|
| | 2002 | 2005 | 2010 | 2002 | 2005 | 2010 | 2002 | 2005 | 2010 |
| Muy y bastante de acuerdo | 39,3 | 54,8 | 60,4 | 45,9 | 49,8 | 54,5 | 37,5 | 42,4 | 47,6 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 12,5 | 15,1 | 11,5 | 9,1 | 11,4 | 7,1 | 11,8 | 10,7 | 9,0 |
| Muy y bastante en desacuerdo | 25,0 | 15,6 | 19,2 | 23,9 | 20,0 | 23,3 | 30,7 | 30,9 | 31,1 |
| N.S./N.C. | 23,2 | 14,4 | 8,9 | 21,0 | 19,0 | 15,1 | 20,0 | 15,8 | 12,3 |

Fuente. Centro de Investigaciones Sociológicas. Estudios nº 2.455 (2002); nº 2.610 (2005) y nº 2.829 (2010). Elaboración propia.

Tabla 5

Puntuación tipificada de muestras independientes entre los años 2002 y 2010 en relación al ítem “muy y bastante de acuerdo con la frase siguiente: las Comunidades Autónomas han contribuido al desarrollo de los separatismos”

| | |
|--------------------|--|
| Castilla y León | Z = 7,4. Diferencia significativa a un nivel de confianza del 99 %. |
| Castilla-La Mancha | Z = 2,8. Diferencia significativa a un nivel de confianza del 99 %. |
| Media nacional | Z = 14,8. Diferencia significativa a un nivel de confianza del 99 %. |

La Constitución española de 1978 intentó resolver el problema de las regiones históricas en España. Pero la realidad es que después de treinta años los nacionalismos periféricos siguen cuestionando el Estado español. El problema que tiene España es que existen varios grupos políticos territoriales que reclaman ser Nación, y, por ende, cuestionan la existencia de la Nación española. ¿Pero qué ha ocurrido en estos años para que el concepto de Nación española se haya puesto en duda?. La respuesta es obvia, a medida que el concepto de nación española iba perdiendo influencia, ésta era aprovechada por los nacionalismos periféricos. Lo anteriormente expuesto tiene graves consecuencias y nos plantea graves problemas. Indudablemente Estado y nación no son la misma cosa, pero al mismo tiempo entre estos dos términos existe una estrechísima relación, de tal forma que la supervivencia del Estado depende en gran medida de la fortaleza que tenga el concepto de Nación. Expresado de otro modo, el concepto de Nación se basa en el concepto de legitimidad y el concepto de Estado en el concepto de legalidad. Y por ello, como el concepto de Nación se basa en el concepto de legitimidad, es la infraestructura del Estado la que sirve para dar coherencia, cohesión, integración y proyecto común de los diferentes españoles que viven en los diferentes territorios del Estado. Construir el Estado de las Autonomías sin tener como base el concepto de Nación es introducir elementos desintegradores dentro del mismo. Porque el concepto de Nación, como concepto político y social, conlleva la integración de los españoles en un proyecto común y colectivo llamado España.

El problema de estos últimos treinta años de Estado autonómico es que los problemas con los nacionalismos no se han solucionado, sino todo lo contrario, se han acrecentado. Las regiones españolas han estado ejerciendo la Autonomía durante treinta años, algo inédito en la Historia de España, con lo cual se ha disminuido la diferencia entre regiones y nacionalidades, cosa que no han aceptado las nacionalidades que siguen reclamando esa diferenciación para Cataluña, País Vasco y Galicia. Lo anterior ha traído consigo una demanda de competencias por parte de las nacionalidades para conseguir esa diferenciación, pero las regiones del Estado español que se consideran iguales que las nacionalidades, al mismo tiempo han demandado esas mismas competencias, con lo cual las nacionalidades no tienen el protagonismo que ellas desearían, es decir, un Estatuto especial, hasta que llegó el nuevo Estatuto de Cataluña. Cuando se elaboró la Constitución se hizo una interpretación del termino nacionalidad, que significaba lengua propia, una historia con algunos elementos diferenciales, unas señas de identidad igualmente propia, etc. También se ha definido que una nacionalidad son pueblos pequeños que tienen su propia identidad y que conviven dentro de un Estado, que no aspiran a ser un Estado y que pueden ser una nacionalidad. ¿Entonces cuál es el problema de un nacionalismo reivindicativo progresivo si hacemos la concesión de la denominación Nación?. Que hoy se sentirán

Nación, pero mañana plantearán que toda Nación, por su propia naturaleza, requiere un Estado. Mientras nos mantengamos firmes en la idea de que el término correcto es “nacionalidad” no dejaremos de oír la reivindicación de la nación, pero en cuanto demos el paso a conceder que son naciones, comenzaremos a escuchar que reivindicaban ser un Estado. Este es el problema.

Frente a las asimetrías que reclaman los nacionalistas periféricos, éstas son contestadas por el nacionalismo constitucionalista que defiende la simetría, y rechazando cualquier derecho previo ni posterior a la Constitución que pueda ser invocado para justificar privilegios entre territorios o desigualdad entre españoles. Y ésta es la tensión actual en el Estado Autonómico español. Los nacionalistas reclaman un nuevo modelo de consenso constitucional en el cual se comprometan las fuerzas estatales y las fuerzas nacionalistas para conseguir un modelo que supere, según ellos, las limitaciones del modelo autonómico actual. Esa superación del modelo autonómico actual, según los nacionalistas periféricos se basaría en lo siguiente: Los partidos políticos estatales y la opinión pública española debe reconocer sin reservas la plurinacionalidad del Estado, aceptar la necesaria acomodación en éste de las nacionalidades (naciones) históricas y garantizar su derecho a disponer de una auténtica capacidad política de autogobierno. El problema de lo dicho anteriormente es que la opinión pública española no se fía de los nacionalismos periféricos; es más, esta opinión pública sostiene que constitucionalmente son insostenibles los argumentos de los nacionalistas periféricos, y niegan también que Cataluña y el País Vasco sean naciones. Además la opinión pública española sostiene que los nacionalismos periféricos son hoy una amenaza para la disgregación del Estado. Lo que reclama la opinión pública española es el restablecimiento del prestigio de la Nación y la aceptación de la comunidad histórico-cultural española.

En resumen, tendríamos que decir que no puede haber Estados federales simétricos donde existan nacionalismos. El nacionalismo es una ideología difícil de integrar en un Estado Federal. Para los nacionalistas este tipo de federalismo no es válido para España. El problema está en conciliar la unidad política del Estado con la diversidad de las nacionalidades. Es decir, los nacionalistas están mucho más preocupados por la soberanía que por la asociación. Para los nacionalistas España es un Estado plurinacional cuya finalidad sería un Estado Confederal y asimétrico.

4. Opinión de los castellanos (leoneses y manchegos) sobre sí las Comunidades Autónomas han contribuido a una mejor convivencia entre las distintas regiones y nacionalidades del Estado español

En el año 2005 se estaba debatiendo políticamente el nuevo Estatuto de Cataluña, en el cual se dice que Cataluña es una nación. En el país vasco surgía el Plan

Ibarretke. En Galicia, la izquierda política también decía que era una nación su Comunidad Autónoma; es decir, surge el problema de los nacionalismos, el problema de los particularismos, el problema del independentismo, y con todo ello, el problema de “España como problema”, de la “España inacabada”, metafóricamente hablando. A partir de este año, el problema político de la España de las Autonomías estaba planteado social y políticamente. Algunos medios de comunicación hablaban del peligro que suponía aprobar el Estatuto de Cataluña, el cual podía poner en peligro la convivencia y la unidad española, incluso se hablaba del peligro de desmantelamiento de España. Algunos políticos hablaban de la necesidad de reformar la Constitución y sobre todo el Título VIII, unos para que los denominados territorios históricos tuvieran más competencias, otros para rescatar algunas competencias de las Comunidades Autónomas y restituírselas al Estado. Es decir, después de treinta años de la España de las Autonomías, en los cuales parecía que se había alcanzado un cierto consenso constitucional sobre la idea de lo que era España, todo lo realizado anteriormente, salta por los aires y se vuelve a plantear el problema de los nacionalismos.

El cuadro que a continuación exponemos está en concordancia con los epígrafes anteriores. Más de un 47 % de los castellanos y leoneses y alrededor de un 40 % de los castellanos manchegos y también la media nacional española en el año 2010 están de acuerdo en que las Comunidades Autónomas no han contribuido a una mejor convivencia entre las distintas regiones y nacionalidades que existen en España. Hemos de tener en cuenta que la opinión pública española de los años 1977-1978 comprendió perfectamente que en España no se podía organizar de una manera duradera la democracia y la convivencia pacífica, si al mismo tiempo no se daba una buena solución a la organización territorial del Estado español con sus dificultades históricas de vertebración. Por ello, se generó lo que se denominó el “consenso constitucional”, que fue un pacto de convivencia y de integración entre los diferentes pueblos que viven en España. Ese consenso constitucional en los momentos actuales no existe, y esto genera un gran problema, porque el consenso constitucional es lo que produce cohesión territorial.

Este es uno de los ítems donde mejor se explicita el cambio opinático. En el año 2002 los que estaban muy y bastante de acuerdo con la opinión de que las Comunidades Autónomas habían contribuido a una mejor convivencia entre las distintas regiones y nacionalidades eran mayoría tanto en Castilla y León, en Castilla-La Mancha y en el territorio nacional español. Han pasado los años y en el 2010 los que están “muy y bastante en desacuerdo” con la afirmación anterior se convierten mayoría. Es decir, el vuelco en la opinión pública ha sido de 180 grados, y ello obviamente, ha llevado a que se de una diferencia significativa a un nivel de confianza del 99 % entre los años citados anteriormente.

Tabla 6

Le agradeceríamos que nos dijera su opinión sobre su grado de acuerdo con la siguiente frase: “Las Comunidades Autónomas han contribuido a una mejor convivencia entre las distintas regiones y nacionalidades”
 En tantos por ciento

| | Castilla y León | | | Castilla-La Mancha | | | Media nacional | | |
|--------------------------------|-----------------|------|------|--------------------|------|------|----------------|------|------|
| | 2002 | 2005 | 2010 | 2002 | 2005 | 2010 | 2002 | 2005 | 2010 |
| Muy y bastante de acuerdo | 33,0 | 32,0 | 24,7 | 39,3 | 36,7 | 31,8 | 36,3 | 37,5 | 34,6 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 18,4 | 22,7 | 17,2 | 13,4 | 13,0 | 14,0 | 14,7 | 14,6 | 12,9 |
| Muy y bastante en desacuerdo | 27,4 | 30,7 | 47,5 | 28,9 | 36,3 | 39,1 | 30,0 | 32,3 | 39,1 |
| N.S./N.C. | 21,1 | 14,7 | 10,6 | 18,3 | 14,0 | 14,9 | 19,0 | 15,5 | 13,4 |

Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas. Estudios nº 2.455 (2002); nº 2.610 (2005) y nº 2.829 (2010). Elaboración propia.

Tabla 7

Puntuación tipificada de muestras independientes entre los años 2002 y 2010 en relación al ítem “muy y bastante de acuerdo con la siguiente frase: Las Comunidades Autónomas han contribuido a una mejor convivencia entre las distintas regiones y nacionalidades”

| | |
|--------------------|---|
| Castilla y León | Z = 3,1. Diferencia significativa a un nivel de confianza del 99 %. |
| Castilla-La Mancha | Z = 2,5. Diferencia significativa a un nivel de confianza del 95 %. |
| Media nacional | Z = 2,5. Diferencia significativa a un nivel de confianza del 95 %. |

Desde el punto de vista de la teoría política que estudia las nacionalidades, el viejo principio romántico, de que cada nación (nacionalidades) tiene derecho a formar un Estado independiente en la Constitución de 1978 no entra. Las nacionalidades sólo reflejan el hecho diferencial cultural, no cabe la posibilidad de hechos diferenciales políticos, porque la soberanía reside en el pueblo español, que es la nación española. Con frecuencia nación y nacionalidades son consideradas conceptos equivalentes, con igual identificación nominal, y son utilizadas para designar la misma realidad, pero en términos operativos o instrumentales ello no es así. A nuestro juicio, la palabra nacionalidad se refiere a unas realidades colectivas que existen en el seno de España y a las que se les confiere una categoría política, pero solo desarrollable dentro de la Constitución y del Estado español. En suma, se concibe hoy la nacionalidad como algo que es más que una región, pero menos que una nación. El concepto de región es un concepto perfectamente definido e integrador. En cambio el concepto de las nacionalidades consiste para aquellos que tienen una mentalidad secesionista

en sostener que todo grupo humano con características nacionales tiene derecho a constituirse en Estado, sobre la base de identificar la nación con razón histórica, y de sostener el derecho de toda nación así concebida a constituirse en Estado soberano.

El gran problema de la Constitución de 1978 es que no delimita las competencias indeclinables del Estado español lo cual trae consigo la inestabilidad porque impide el cierre autonómico. El gran problema es que a través de los Estatutos de Autonomía se puede ir modificando, poco a poco, la Constitución española, cuando esta modificación el único que la puede hacer es el pueblo soberano español. La reforma de los Estatutos de Autonomía es un asunto delicadísimo, pues afecta a la organización y funcionamiento del Estado y las relaciones de éste con los territorios que lo integran. El problema no es sólo que cada territorio puede proceder cuando le parezca oportuno hincar su reforma estatutaria, sino que además nada les puede impedir, que una vez que hayan alcanzado la meta perseguida, vuelva otra vez a hincar dicho proceso a la conquista de nuevas cotas de poder. Todo lo anterior, trae consigo un equilibrio inestable para el Estado, o si se quiere le genera una inestabilidad permanente. La alternativa pasa por una reforma de la Constitución de 1978, la cual fije de una forma clara y definida las competencias estatales, de modo que el núcleo esencial del poder del Estado, expresión de su soberanía unitaria del territorio, no dependa ni de consensos y ni de pactos futuros. Sobre todo habría que modificar el artículo 150.2 de la Constitución para especificar cuáles son las facultades de titularidad estatal que en ningún caso podrán ser delegadas o transferidas. Habrá que especificar qué facultades son inherentes al ejercicio de la soberanía y qué facultades pueden ser transferidas.

5. Opiniones de los castellanos (leoneses y manchegos) sobre las distintas formas de organización del Estado autonómico

España es un Estado organizado en 17 administraciones autonómicas y una administración central. Todas ellas forman parte del mismo Estado español y no deben considerarse contrapuestas, ni homogéneas. Desde una perspectiva de treinta años el proceso de descentralización ha sido positivo, sobre todo desde la perspectiva que se inicia con una centralización muy fuerte en España. Nuestro modelo autonómico constitucional ha representado un éxito, porque ha permitido dar una solución pacífica al tradicional “problema regional”, ha acercado la administración a los ciudadanos y ha permitido mejorar los servicios públicos esenciales. De todos modos, también es cierto que se han ido produciendo disfunciones que cada día los ciudadanos perciben con mayor claridad: duplicidad de competencias, incremento de órganos y funcionarios, ruptura de la unidad de mercado en algunas ocasiones, descoordinación e insuficiencias en la prestación de algunos servicios públicos y una mayor desvertebración de España.

Con la victoria electoral del PSOE en el año 2004 se inicia una reforma autonómica que consistió en dar un cambio estructural al modelo autonómico español, es lo que se ha denominado “los Estatutos de Autonomía de segunda generación”, y con ellos, aparece el Estatuto de Cataluña. Estos nuevos Estatutos de Autonomía han puesto sobre la mesa política un problema fundamental: la necesidad de definir una especie de Estatuto de Autonomía del Gobierno Central que aclare cuáles son sus competencias exclusivas, las compartidas y las concurrentes y cómo las financia. Y en segundo lugar, hay que abrir espacios de encuentro, de colaboración y consorciación entre las distintas administraciones autonómicas para llevar a cabo las tareas que ninguna puede llevar adelante por sí sola. Estamos hablando de una reforma del Senado, también estamos hablando de la institucionalización y de la regulación de la Conferencia de Presidentes Autonómicos, también estamos hablando de las Conferencias Sectoriales, es decir, de la dirección y de la coordinación del Estado. Lo expuesto anteriormente no es posible llevarlo a cabo si no es través de un gran acuerdo entre los partidos políticos y a través de un gran acuerdo parlamentario. Este pacto o acuerdo debería dar por concluida la etapa de confrontación del modelo autonómico, que es lo que ha caracterizado a la España autonómica hasta los momentos actuales, la confrontación entre las diferentes administraciones, y dar paso a una etapa de la consolidación y de la cooperación entre las diferentes administraciones para gestionar los servicios eficazmente en beneficio de los ciudadanos.

En los últimos años, se ha dicho que el Estado Autonómico español era un Estado “funcionalmente” federal. Puede ser, pero desde el punto de vista formal no lo es en modo alguno. Otra cosa muy distinta es que el Estado Autonómico funcione como un Estado Federal. Pero una vez dicho esto, sí es posible transformar el Estado Autonómico en un Estado Federal, bajo la concepción de lo que denominamos el “federalismo orgánico”, por el cual, un Estado ya constituido se desprende de una parte de sus atribuciones a favor de sus elementos componentes, sin renunciar a los atributos inalienables de la soberanía. Cuando el Parlamento español aprobó el nuevo Estatuto de Cataluña, desaprovechó una ocasión de oro para haber decidido, de una vez por todas, la concepción federalizante que está detrás del Estado Autonómico, para situar a todas las regiones en un plano de absoluta igualdad. Pasar de la España de las Autonomías a la España Federal es lo único que puede poner freno a las locuras independentistas. Las siguientes líneas están dedicadas a esta temática y las podemos resumir en las cuatro alternativas siguientes; 1.- Centralismo. 2.- Autonomía regional, respetando la unidad política del país. 3.- Más autonomía hasta llegar a un Estado Federal. 4.- Total independencia política de las nacionalidades y regiones formando Estados soberanos. Con estas cuatro posiciones no pretendemos abarcar toda la gama de las aspiraciones políticas regionalistas en nuestro país, pero sí representan las aspiraciones más frecuentemente expuestas por los movimientos regionalistas existentes.

Tabla 8

Le voy a presentar algunas fórmulas alternativas de organización del Estado en España.
Dígame, por favor, ¿con cuál está usted más de acuerdo?
En tantos por ciento

| | Castilla y León | | | Castilla-La Mancha | | | Media nacional | | |
|---|-----------------|------|------|--------------------|------|------|----------------|------|------|
| | 2002 | 2005 | 2010 | 2002 | 2005 | 2010 | 2002 | 2005 | 2010 |
| Un Estado con un único Gobierno central sin autonomías | 12,8 | 12,5 | 24,4 | 10,4 | 11,2 | 17,4 | 9,2 | 8,7 | 14,1 |
| Un Estado con Comunidades Autónomas como en la actualidad o también un Estado en el que las Comunidades Autónomas tengan menor autonomía que en la actualidad | 49,8 | 67,5 | 53,2 | 58,6 | 65,9 | 59,2 | 48,1 | 51,4 | 53,5 |
| Un Estado en el que las Comunidades tengan mayor autonomía que en la actualidad | 25,7 | 15,4 | 10,3 | 20,0 | 15,8 | 11,8 | 26,5 | 26,3 | 16,6 |
| Un Estado en el que se reconociese a las Autonomías la posibilidad de convertirse en naciones independientes | 1,8 | 0,2 | 1,2 | 0,9 | 1,1 | 1,5 | 6,3 | 6,6 | 6,5 |
| N.S. | 9,5 | 3,6 | 9,9 | 8,6 | 5,0 | 9,6 | 8,9 | 5,9 | 8,1 |
| N.C. | 0,3 | 0,8 | 1,0 | 1,5 | 0,9 | 0,6 | 1,1 | 1,2 | 1,2 |

Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas. Estudios nº 2.455 (2002); nº 2.610 (2005) y nº 2.829 (2010). Elaboración propia.

Tabla 9

Puntuación tipificada de muestras independientes entre los años 2002 y 2010 en relación a los españoles que manifiestan su acuerdo con el siguiente ítem "Un Estado con un único Gobierno central sin autonomías"

| | |
|--------------------|--|
| Castilla y León | Z = 5,1. Diferencia significativa a un nivel de confianza del 99 %. |
| Castilla-La Mancha | Z = 3,3. Diferencia significativa a un nivel de confianza del 99 %. |
| Media nacional | Z = 11,0. Diferencia significativa a un nivel de confianza del 99 %. |

Tabla 10

Puntuación tipificada de muestras independientes entre los años 2002 y 2010 en relación a los españoles que manifiestan su acuerdo con el siguiente ítem "Un Estado en el que las Comunidades tengan mayor autonomía que en la actualidad"

| | |
|--------------------|--|
| Castilla y León | Z = 7,0. Diferencia significativa a un nivel de confianza del 99 %. |
| Castilla-La Mancha | Z = 3,6. Diferencia significativa a un nivel de confianza del 99 %. |
| Media nacional | Z = 17,5. Diferencia significativa a un nivel de confianza del 99 %. |

Pues bien, el cuadro anterior posee una lógica aplastante. La España de las Autonomías surgió como un instrumento político para una mejor convivencia social y política entre los españoles. Han pasado más de 30 años y la opinión pública se encuentra dividida, en mayor o menor medida, sobre tal afirmación. Como consecuencia de esto, la opinión pública opta por no promover más cambios, de aquí que más del 50 % de los castellanos (leoneses y manchegos) y la media nacional española en el año 2010, es decir, una mayoría, defiendan “un Estado con Comunidades Autónomas como en la actualidad o también un Estado en el que las Comunidades Autónomas tengan menos autonomía que en la actualidad”. Esta cifra tan significativa es posible porque los extremos, es decir, los que defienden un “Estado con un único Gobierno central sin Autonomías”, como los que defienden “un Estado en el que las Comunidades tengan mayor Autonomía que en la actualidad” descienden en términos porcentuales. Es decir, ante un conflicto latente, como era el caso del nuevo Estatuto de Cataluña que se estaba debatiendo en el año 2005, los extremos de la opinión pública descienden y estos engrosan el centrismo sociológico.

Pero no solamente ocurre lo anteriormente expuesto, sino que los castellanos (sean leoneses o manchegos) y los españoles que defendían en el año 2002 “un Estado con un único Gobierno central sin autonomías” no han dejado de crecer, duplicándose en Castilla y León e incrementándose en 7 puntos en Castilla-La Mancha y en 5 puntos en el territorio nacional español en el periodo 2002-2010. Ello nos lleva a decir que existe diferencia significativa a un nivel del confianza del 99 % en el periodo citado anteriormente y en los territorios que hemos mencionados.

6. El conflicto regionalista y la mentalidad de los castellanos (leoneses y manchegos)

Para los que tienen una mentalidad regionalista el Estado de las Autonomías se basa en la negociación y en la cooperación. En cambio, para los que tienen una mentalidad nacionalista el énfasis lo ponen en el conflicto entre su Comunidad Autónoma y el Estado. Es decir, en los momentos actuales nos encontramos con dos líneas políticas diferentes: la regionalista y la nacionalista. Ambas se basan en actitudes y estrategias diferentes y conllevan resultados políticos diferentes. Resumiendo, existen dos modelos de autonomismo: el cooperativo y el conflictual. El cooperativo se basa en que las Comunidades Autónomas forman parte del Estado, y por ello, aúnan esfuerzos en torno a éste. El conflictual tan sólo pretende acaparar competencias estatales para, a través de ellas, alcanzar mayor poder frente al propio Estado. Las fuerzas políticas nacionalistas han estado poniendo en cuestión constantemente

el modelo autonómico español, como si este modelo no fuera definitivo. Después de treinta años, los nacionalismos siguen buscando las contradicciones del modelo constitucional, continuamente lo están poniendo en entredicho, y todo ello, porque la estrategia política de los nacionalismos se basa en una dinámica e inercia basada en el conflicto.

El problema de la distribución del poder está relacionado con el nivel competencial de las Comunidades Autónomas, y este último, el de las competencias, está relacionado con la igualdad de los españoles. También el problema de la igualdad está relacionado con la asimetría entre Comunidades Autónomas. Por otro lado, el problema de la distribución del poder está relacionado con el problema de la coordinación. Y habría que preguntarse, ¿si en una asimetría autonómica se puede dar una coordinación en tanto en cuanto todas las Comunidades no tienen el mismo peso en el poder político? Plantear un incremento de autogobierno en algunas Comunidades Autónomas es volver a plantear el modelo asimétrico, y con ello, una distribución desigual del poder político. Pues bien, lo anteriormente expuesto no es válido para los castellanos, ya sean estos leoneses o manchegos. Los ciudadanos de estas dos comunidades entienden la España de las Autonomías como una colaboración y negociación y nunca como un enfrentamiento entre cada una de las regiones del Estado y el Gobierno de la Nación. Expresado de otro modo, para Castilla y León y para Castilla-La Mancha la Autonomía significa consenso y no conflicto como se expone en el cuadro siguiente. Pero también es cierto, que decir que es el consenso lo que caracteriza a los castellanos (leoneses y manchegos) es manifestar tan sólo una abstracción, porque el consenso se puede establecer y llegar a él de muy diferentes maneras, dependiendo de la voluntad y del poder de cada una de las partes. Obviamente el consenso ideal sería aquel en que ninguna de las partes puede imponer a otra una decisión sin el consentimiento de la otra. Pero este no es caso de Castilla y León ni tampoco el de Castilla-La Mancha.

El Estatuto catalán debido al debate político enfrentado que se generó en los medios de comunicación, en la opinión pública y entre los partidos políticos y agentes sociales, ha provocado que los ciudadanos castellanos (leoneses y manchegos) y los españoles hayan optado por la negociación como instrumento para rebajar la confrontación. No hay que olvidar que una de las funciones de la opinión pública es buscar el consenso. Y eso es lo que ha ocurrido con la opinión pública española, en el sentido de que disminuyen los españoles en el periodo 2002-2010 que tenían la opinión de enfrentarse con el Gobierno central y defender el punto de vista de la Comunidad Autónoma.

Tabla 11

Como es lógico, puede haber distintos puntos de vista entre el Gobierno de su Comunidad Autónoma y el Gobierno central sobre un problema o política concreta o sobre una norma. Cuando esto sucede, ¿Cuál cree usted que debe ser la actitud del Gobierno de su comunidad?
 En tantos por ciento

| | Castilla y León | | Castilla-La Mancha | | Media nacional | |
|---|-----------------|------|--------------------|------|----------------|------|
| | 2002 | 2010 | 2002 | 2010 | 2002 | 2010 |
| Aceptar los criterios del Gobierno central | 4,4 | 2,7 | 2,1 | 6,9 | 3,9 | 6,5 |
| Negociar entre ambas partes hasta llegar a un acuerdo sin llegar a un enfrentamiento | 62,2 | 75,8 | 70,5 | 69,3 | 64,9 | 72,4 |
| Enfrentarse al Gobierno central y defender el punto de vista de la Comunidad Autónoma | 23,4 | 13,6 | 10,2 | 15,4 | 22,5 | 14,3 |
| N.S. | 9,7 | 7,4 | 6,9 | 8,1 | 7,6 | 5,9 |
| N.C. | 0,3 | 0,5 | 1,3 | 0,4 | 1,1 | 0,9 |

Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas. Estudios nº 2.455 (2002) y nº 2.829 (2010). Elaboración propia.

Tabla 12

Puntuación tipificada de muestras independientes entre los años 2002 y 2010 en relación a los españoles que manifiestan su acuerdo con el siguiente ítem: “negociar entre ambas partes hasta llegar a un acuerdo sin llegar a un enfrentamiento”.

| | |
|--------------------|--|
| Castilla y León | Z = 5,1. Diferencia significativa a un nivel de confianza del 99 %. |
| Castilla-La Mancha | Z = 0,4. Diferencia no significativa. |
| Media nacional | Z = 11,7. Diferencia significativa a un nivel de confianza del 99 %. |

Es indudable que donde existe una Comunidad Autónoma con un sistema parlamentario de gobierno existirá una clase política con intereses centrados básicamente en esa Comunidad Autónoma y unas élites sociales vinculadas a ese ámbito de poder territorial. Por lo tanto existirá una tensión entre los intereses de la Comunidad y los intereses de los órganos centrales del Estado. Tensiones que deben canalizarse a través de un sistema mucho más racionalizado y, en algunos puntos, mucho más ordenado del que tenemos hoy en día.

El Estado autonómico español tiene un problema de coordinación institucional. Un Estado con 17 CC.AA. necesita organismos institucionales donde aparezcan todas las distintas administraciones (la europea, la estatal, la autonómica y la municipal) para resolver los posibles conflictos basados en las competencias que tienen cedidas. En España después de treinta años de CC.AA. no existe una cultura de la cooperación y tampoco tenemos unos dispositivos oficiales que favorezcan esa cooperación. Así por ejemplo, podemos citar: 1.- Las relaciones intergubernamentales entre las diferentes CC.AA. no están institucionalizadas. 2.- El constante recurso al bilateralismo entre una Comunidad Autónoma y el Gobierno central, no siempre transparente, es a menudo causa de recursos en el Tribunal Constitucional. 3.- Las precarias Conferencias sectoriales no responden a un modelo horizontal como sería lógico en un Estado Autonómico. Es decir, un Estado Autonómico basado en la descentralización política tiene que dotarse de mecanismos de coordinación, de cooperación y de eficacia. En este sentido, el Senado podría ser el espacio donde se resolvieran los conflictos territoriales.

7. La identidad de los castellanos (leoneses y manchegos)

El Hecho diferencial no sólo está en cuestiones objetivas, como por ejemplo la lengua, también está en cuestiones subjetivas como el sentimiento de un ciudadano que considera que su territorio es una región o una nación, o que en ese territorio existan partidos nacionalistas que tengan como finalidad la independencia o la secesión. La doble referencia a nacionalidades y regiones del artículo 2 de la Constitución implica el reconocimiento de que existen unas conciencias colectivas diferentes. Pero una vez dicho esto, ¿Qué tiene que ver lo anteriormente expuesto con un mismo nivel competencial entre las regiones y las nacionalidades?. ¿Qué tienen que ver las competencias en educación, las competencias en el sector agrario, o en sanidad o en economía con los hechos diferenciales o la conciencia colectiva? ¿o es que alguien va a negar unas competencias, por ejemplo, en sanidad, basándose en hechos diferenciales como, por ejemplo, la lengua?. Otra de las vías seguidas para marcar la diferencia ha sido calificar de “históricas” a algunas Comunidades Autónomas respecto a las demás. Pues bien, sobre esto tendríamos que decir que no hay un acuerdo mínimo sobre el criterio de historicidad que debe aplicarse, y menos aún sobre las consecuencias constitucionales que se derivan de la cualidad “histórica”.

Tabla 13
 ¿Con cuál de las siguientes frases se identifica usted en mayor medida?
En tantos por ciento

| | Castilla y León | | | Castilla-La Mancha | | | Media nacional | | |
|---|-----------------|------|------|--------------------|------|------|----------------|------|------|
| | 2002 | 2005 | 2010 | 2002 | 2005 | 2010 | 2002 | 2005 | 2010 |
| Me siento únicamente español | 27,0 | 23,8 | 17,8 | 22,8 | 15,1 | 18,0 | 14,2 | 10,3 | 11,1 |
| Me siento más español que de mi comunidad autónoma | 12,0 | 14,0 | 21,4 | 13,8 | 15,5 | 9,4 | 8,5 | 10,0 | 9,7 |
| Me siento tan español como de mi comunidad autónoma | 55,0 | 54,8 | 53,5 | 57,1 | 63,5 | 66,7 | 53,6 | 57,0 | 55,0 |
| Me siento más de mi comunidad autónoma que español | 3,0 | 2,3 | 3,4 | 2,2 | 2,6 | 2,1 | 13,8 | 13,5 | 14,8 |
| Me siento únicamente de mi comunidad autónoma | 1,0 | 0,2 | 0,5 | 0,6 | 0,7 | 0,2 | 6,4 | 5,0 | 4,6 |
| N.S./N.C. | 2,0 | 4,9 | 3,2 | 3,5 | 2,6 | 3,7 | 3,5 | 4,3 | 4,9 |

Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas. Estudios nº 2.455 (2002); nº 2.610 (2005) y nº 2.829 (2010). Elaboración propia.

El siguiente cuadro explicita muy bien las líneas anteriores. A nivel nacional tan sólo el 11 % de los ciudadanos se declaran que se sienten únicamente españoles, mientras que en Castilla y León y en Castilla-La Mancha esa cifra está alrededor del 18 %. Pero una vez dicho esto, hemos de tener en cuenta que los porcentajes en la opinión de este ítem ha ido disminuyendo desde el año 2002 al 2010. Es decir y a pesar de lo expuesto anteriormente, hemos de decir, que la identidad españolista está muy arraigada en estas comunidades castellanas. ¿Qué significa esto?. Pues ni más ni menos, que los castellanos (sean leoneses o manchegos) entienden el españolismo de una forma diferente a como lo entienden los ciudadanos del Estado español. En cambio, si analizamos la alternativa “me siento tan español como de mi comunidad autónoma”, tanto los españoles, es decir, la media nacional, como los castellanos (leoneses y manchegos), alcanzan porcentajes similares alrededor y superando más del 50 %, lo cual significa un regionalismo en estas comunidades equilibrado, sin extremismos, equidistante de los extremos, pero teniendo en cuenta que en este grupo existe una tendencia al españolismo. Por lo tanto, lo que queda demostrado es que los ciudadanos de esta regiones no se sienten más castellanos (leoneses y manchegos) que españoles, y por supuesto, de ningún modo se sienten sólo de Castilla y León o de

Castilla-La Mancha Es más, el grupo centrista (los que se sienten tan español como castellano “leonés o manchego”, si en algún momento se van a tener que definir, como ya hemos visto anteriormente según la coyuntura política, lo van a hacer en la alternativa del españolismo (sentirse únicamente español o más español que castellano “leonés o manchego”, pero nunca en la alternativa de sentirse “más de Castilla y León o de Castilla-La Mancha que español o únicamente castellano y leonés o castellano manchego). De todos los modos, el hecho de que una mayor parte de la ciudadanía de Castilla y León y de Castilla-La Mancha comparta con comodidad la doble identidad española y la castellana (leonesa o manchega), soporte imprescindible sobre el que necesariamente ha de descansar el buen funcionamiento de los Gobiernos regionales de ambas Comunidades es, al cabo de treinta años, un dato positivo.

Por lo tanto, queda demostrado que el españolismo está más arraigado significativamente en la mentalidad de los castellanos (leoneses o manchegos) y que perciben de forma diferente la realidad nacional en relación a cómo la perciben la media estadística de los españoles. Este enfoque sociológico viene a considerar que el hecho diferencial depende del sentimiento de la población que prima su condición de castellano (leonés o manchego), catalán, andaluz, extremeño, vasco, gallego, etc sobre la consideración de estimarse sólo en gran medida español. Es decir, forma parte del hecho diferencial el sentimiento de ser miembro de una comunidad diferenciada. El sentimiento, por ejemplo, sentirse más catalán que español, puede dar lugar a opciones políticas tan diferentes como la autonomía y la independencia, y a identificaciones con partidos políticos diversos. Los sentimientos de pertenencia a una nacionalidad se mueven esencialmente en el plano ideológico y sólo tienen efectos políticos, conjuntados con otros valores, cuando se concretan en un determinado sistema de partidos políticos y éstos optan por una determinada estrategia institucional.

Nos guste o no existe un problema, pues una parte importante de los ciudadanos de este país rechaza o discute el concepto de España. Hay ciudadanos que no se sienten españoles y otros que se sienten españoles de una manera tibia. Después de 30 años de democracia, seguimos debatiendo los mismos problemas. No seguimos preguntando sobre nuestra identidad colectiva, los problemas nacionalistas siguen hoy vigentes y más radicalizados. Es decir, hemos avanzado poco o muy poco. El problema de los nacionalismos no es un problema de sentimientos. Estos son algo muy respetable. Uno se puede sentir más catalán que español o más español que catalán, tener una identidad nacional definida o no tenerla. El problema es que la organización territorial del Estado es un problema que va más allá de los sentimientos.

8. La percepción de los castellanos (leoneses y manchegos) sobre el regionalismo funcional

El Estado Autonómico aparte de la legitimidad política también se tenía que ganar la legitimidad social, es decir, había que atender al funcionamiento ordinario de los servicios al ciudadano, como la sanidad o proporcionar educación a los que están en edad escolar, atender a las necesidades de infraestructuras, desarrollar los servicios de atención a los ancianos, etc. Todo ello supone la cooperación y la coordinación de los Gobiernos autonómicos con los municipales y con el Gobierno central. No debemos olvidar que el cambio a un modelo de Estado Autonómico fue muy rápido y tan profundo que todavía presenta zonas de sombra en el terreno de la eficacia. Hoy día los Gobiernos regionales son responsables de la mayor parte de las políticas públicas que afectan a la vida diaria de los ciudadanos españoles. Uno de los retos de la España autonómica es la coordinación institucional, tanto la vertical como la horizontal, para desarrollar las políticas públicas que afectan a los españoles. A esta debilidad organizativa, consecuencia de la excesiva fragmentación del mapa institucional y del poder político, se añade la ausencia de una cultura de la cooperación particularmente visible en el campo de las políticas públicas.

El proceso de descentralización que se ha desarrollado en España en estos últimos treinta años ha incidido en dos aspectos en la vida de los españoles que son esenciales: uno de ellos es que la democracia española no se entiende sin el Estado de las Autonomías, el otro es tan importante o más que el anterior, que las Comunidades Autónomas han sido coprotagonistas de la expansión del gasto público, el cual, ha influido tan significativamente en los servicios públicos y en la calidad de vida de los ciudadanos españoles durante estos últimos años. La Constitución de 1978 diseñó un modelo de Estado en el que las Comunidades Autónomas iban a desempeñar un papel político muy importante como vehículos de expresión de la voluntad colectiva, pero también, esas Comunidades Autónomas iban ser responsables de la gestión de una gran parte significativa de la Administración pública. La Constitución y los Estatutos de Autonomía han establecido que las Comunidades Autónomas puedan asumir competencias importantes, referidas a servicios como educación y cultura, sanidad, vivienda y servicios sociales, e infraestructuras de muy distinto tipo, etc. El traspaso de las funciones correspondientes ha supuesto una creciente descentralización del gasto y los servicios públicos en un nuevo nivel intermedio entre el Gobierno central y las provincias, constituido por los Gobiernos regionales. En este sentido, la descentralización ha producido unos efectos positivos, por ejemplo, una mayor proximidad de las decisiones a las preferencias de los ciudadanos, aumento de la calidad y de la cantidad de los servicios, etc. Junto a todo ello, también se han manifestado algunos problemas: el aumento del gasto público ha sido tan intenso que han apa-

recido insuficiencias financieras y de endeudamiento. Además, la comparación entre las Comunidades Autónomas no sólo ha permitido observar distintas políticas, sino que también ha dado origen a frecuentes debates sobre la suficiencia y la distribución de los recursos, la existencia de agravios comparativos y la solidaridad interregional, y buena prueba de ello son los grandes debates políticos sobre los modelos de financiación autonómica en estos treinta últimos años. En definitiva, el debate sobre los distintos modelos de financiación autonómica se ha centrado en los cuatro puntos siguientes. 1.- El volumen de los recursos disponibles y los criterios de valoración de las necesidades de gasto de las distintas Comunidades Autónomas. 2.- Las competencias sobre la descentralización fiscal. 3.- El respeto al principio de solidaridad interterritorial. 4.- Y el problema del control del déficit público y el endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

Tras este proceso de reformas estatutarias, lo que necesita el Estado autonómico es, por un lado, asentar, estabilizar y desarrollar las muchas competencias de las Comunidades Autónomas incorporadas a sus Estatutos y, por otro lado, integrar a estas Comunidades en el Estado. Pretender seguir aumentando las competencias de las Comunidades Autónomas es enormemente arriesgado porque puede desequilibrar y poner en peligro el éxito que ha supuesto el desarrollo autonómico. Hay que encontrar un equilibrio entre las necesidades del Estado y las necesidades de las Comunidades Autónomas. Creo que el punto de equilibrio no pasa por un aumento de las competencias y de autogobierno de las Comunidades Autónomas, sino por la mejora de la calidad de las competencias y del autogobierno que ya tienen. Hay que pensar desde la experiencia qué títulos deben corresponder al Estado y cuáles a las Comunidades Autónomas, a fin de clarificarlos y ser realmente más eficaces y eficientes. Es decir, tanta descentralización como sea posible, tanto centralismo como sea necesario. Lo anteriormente expuesto se corrobora con el siguiente cuadro y de él extraemos las siguientes conclusiones: Entre los años 2002 y 2010 ha descendido de una forma significativa y a un nivel de confianza del 99 % los que pensaban que la organización del Estado español en Comunidades Autónomas habían funcionado bien y muy bien, tanto en Castilla y León, en Castilla-La Mancha y en la media nacional. Obviamente ello conlleva que aumente las opiniones de que la organización del Estado español en Comunidades autónomas haya funcionado de una forma regular, o también, de una forma negativa (mal o muy mal). Por ejemplo, en esta última opción, han aumentado en 10 puntos la opinión pública castellana (la leonesa y la manchega) y la media nacional española.

Tabla 14

En conjunto, ¿cómo diría usted que ha funcionado durante estos años la organización del Estado en Comunidades Autónomas: muy bien, bien, regular, mal o muy mal?

En tantos por ciento

| | Castilla y León | | | Castilla-La Mancha | | | Media nacional | | |
|-----------------|-----------------|------|------|--------------------|------|------|----------------|------|------|
| | 2002 | 2005 | 2010 | 2002 | 2005 | 2010 | 2002 | 2005 | 2010 |
| Bien y muy bien | 31,6 | 47,5 | 20,7 | 51,1 | 58,8 | 33,9 | 43,6 | 49,6 | 30,8 |
| Regular | 49,7 | 37,6 | 50,9 | 34,9 | 31,8 | 43,8 | 40,4 | 35,3 | 44,5 |
| Mal y muy mal | 11,2 | 10,4 | 22,3 | 6,3 | 5,8 | 16,8 | 7,8 | 8,5 | 17,5 |
| N.S./N.C. | 7,6 | 4,6 | 6,0 | 7,7 | 3,5 | 5,4 | 8,1 | 6,7 | 7,2 |

Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas. Estudios nº 2.455 (2002); nº 2.610 (2005) y nº 2.829 (2010). Elaboración propia.

Tabla 15

Puntuación tipificada de muestras independientes entre los años 2002 y 2010 en relación a los españoles que manifiestan que la organización del Estado en Comunidades Autónomas ha funcionado “bien y muy bien”:

| | |
|--------------------|--|
| Castilla y León | Z = 4,3. Diferencia significativa a un nivel de confianza del 99 %. |
| Castilla-La Mancha | Z = 5,7. Diferencia significativa a un nivel de confianza del 99 %. |
| Media nacional | Z = 19,3. Diferencia significativa a un nivel de confianza del 99 %. |

9. La evolución de las aspiraciones autonómicas de los castellanos (leoneses y manchegos) en la primera década del siglo XXI

Los hechos diferenciales lo que ponen de manifiesto es una España plural que se basa en la existencia de identidades compartidas. La España de las Autonomías ha pasado de una asimetría implícita de los años 1980 a una descentralización homogenizadora en la primera década del siglo XXI hasta que se aprobó el nuevo Estatuto de Cataluña, lo que significa que se ha consolidado lo que podemos denominar la “asimetría autonómica política”. Ello quiere decir que cualquier reconocimiento de “estatuto especial” para las denominadas regiones o nacionalidades históricas desencadenará la percepción de agravio político y económico, y de forma inmediata se generarán demandas de equiparación por parte del resto de las regiones del Estado español, basándose en que es políticamente indefendible negar para unos territorios el grado de autogobierno que puedan tener otros. Pero también es cierto, que el hecho

de que otros quieran ese autogobierno, no es un argumento válido para que a mi no se me otorgue. La resolución de este problema no es fácil, es difícil y complejo, porque en definitiva se basa en buscar puntos de encuentro entre diferentes posiciones. Por otro lado, los nacionalismos no reclaman un federalismo que supondría una simetría e igualdad competencial, políticamente hablando, entre las diferentes Comunidades Autónomas. Lo que reclaman los nacionalistas es un Estado plurinacional compuesto por cuatro naciones (España, Cataluña, País Vasco y Galicia) que políticamente supondría un tratamiento diferencial basado en el reconocimiento asimétrico en el plano político. El problema es de difícil solución. Sólo desde el diálogo, desde el consenso y desde el compromiso se puede solucionar el viejo problema español de la igualdad y de la asimetría. Se ha querido dar solución a este problema haciendo una lectura política forzada de la Constitución, como es el Estatuto de Cataluña, pero parece, obviamente, que este no es el camino. El problema es reconocer un estatuto especial para una comunidad diferenciada, respetando el principio de igualdad, sin descomponer la estructura básica y aceptada por la gran mayoría de los españoles que es la Constitución. El problema estriba, en que un federalismo asimétrico sería la antesala de la secesión, y aunque ello no fuera así, eso sería lo de menos, porque así lo ven y lo perciben la opinión pública española. Desde los nacionalismos y desde la izquierda nacionalista reclaman la de hacer una nueva lectura de la Constitución basada en unos acuerdos políticos de Estado con la finalidad de conseguir un Estado plurinacional y asimétrico políticamente hablando. El problema fundamental para ese acuerdo es la falta de credibilidad en relación a su fidelidad que tienen los nacionalistas en relación a la Constitución. Los constitucionalistas no se fían que los nacionalistas vayan a ser fieles a lo que fue plebiscitado en referéndum por todos los españoles el día 6 de diciembre de 1978.

En el fondo, estamos en el mismo debate cuando se inició la transición, pero más agudizado y radicalizado, formalizar un Estado que se puede denominar como se quiera, pero en el que se plasme de una forma definitiva el hecho diferencial de Cataluña y del País Vasco, y en menor medida de Galicia, en el cual estos tres territorios disfrutarían de especiales niveles competenciales, de recursos económicos y de poder constitucional y que, a su vez, legitimarían plenamente la pervivencia de relaciones bilaterales privilegiadas entre sus Gobiernos y el Gobierno central español. Esta última opción, que la podemos denominar Federal asimétrica, pero que se la podría denominar también de otra forma, como por ejemplo, sentar las bases institucionales para el secesionismo, conecta con la perspectiva plurinacional de España, suma de realidades distintas, es decir, las distintas naciones y regiones que la componen. Sólo las primeras, las naciones, tienen la entidad necesaria, son reales, auténticas forjadoras de conciencias y de comportamientos colectivos. Es decir, según los nacionalistas periféricos las

naciones (las denominadas nacionalidades históricas: Cataluña, País Vasco y Galicia) tienen unas peculiaridades distintas que no pueden ni deben diluirse en desarrollos generalistas del Título VIII de la Constitución. Pues bien, el cuadro siguiente es eminentemente esclarecedor: Los ciudadanos que optaban en el año 2002 por una menor autonomía que en la actualidad se han incrementado en 15 puntos en Castilla y León, 8 puntos en Castilla-La Mancha y 10 puntos en la media nacional en el año 2010. Del mismo modo han disminuido significativamente a un nivel de confianza del 99 %, estadísticamente hablando, los ciudadanos que querían una autonomía mayor para su Comunidad Autónoma, como se comprueba en el cuadro siguiente.

Tabla 16

Personalmente, le gustaría que el grado de autonomía de su Comunidad Autónoma fuera mayor, menor o igual de lo que es en la actualidad
En tantos por ciento

| | Castilla y León | | Castilla-La Mancha | | Media nacional | |
|-----------|-----------------|------|--------------------|------|----------------|------|
| | 2002 | 2010 | 2002 | 2010 | 2002 | 2010 |
| Mayor | 46,7 | 23,5 | 41,4 | 27,7 | 42,4 | 31,6 |
| Menor | 5,1 | 20,1 | 8,4 | 16,5 | 6,1 | 16,5 |
| Igual | 30,3 | 40,5 | 39,4 | 43,8 | 39,5 | 41,6 |
| N.S./N.C. | 17,9 | 15,9 | 10,8 | 11,9 | 12,0 | 10,3 |

Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas. Estudios nº 2.455 (2002) y nº 2.829 (2010). Elaboración propia.

Tabla 17

Puntuación tipificada de muestras independientes entre los años 2002 y 2010 en relación a los españoles que manifiestan que el grado de autonomía de su comunidad Autónoma fuera “mayor” de lo que es en la actualidad.

| | |
|--------------------|--|
| Castilla y León | Z = 8,6. Diferencia significativa a un nivel de confianza del 99 %. |
| Castilla-La Mancha | Z = 4,7. Diferencia significativa a un nivel de confianza del 99 %. |
| Media Nacional | Z = 16,2. Diferencia significativa a un nivel de confianza del 99 %. |

10. Conclusiones

El problema de la identidad no es algo privativo de los nacionalismos, se da en todas las comunidades (provincias, pequeños municipios rurales, etcétera), y tampoco es privativo de los españoles, ni de los castellanos, es un fenómeno universal y

cultural. Los grupos y las comunidades se identifican, se singularizan y se reconocen en unos valores sociales y en unos espacios culturales que se presentan como patrimonio común. Anteriormente hemos manifestado que España es un conjunto de identidades territoriales compartidas. El término nacionalidad recogido en la Constitución está referido a realidades culturalmente diferenciadas que se integraban en España. Es más, a estas nacionalidades, eufemísticamente hablando, se las podría denominar “naciones culturales”, y en este sentido, hablaríamos de realidades culturales, pero no de realidades nacionales. Porque una cosa es el ámbito cultural y otra cosa es el ámbito político. Una cosa es el concepto de Nación como concepto lingüístico y cultural y otra cosa muy distinta es el concepto de Nación como concepto político. Obviamente, en la Constitución no se habla de Nación como concepto cultural (que son las nacionalidades, es decir, conceptos culturales diferenciadores), sino se habla de la Nación donde reside la soberanía del pueblo. El artículo 2 de la Constitución lo que pone de manifiesto es que en España hay dos realidades: las nacionalidades y las regiones. Pero lo que no dice es que España es una Nación de naciones, sino de nacionalidades y regiones. El término nacionalidades lo que quiere decir es que son realidades nacionales culturales, no políticas. Y que la Constitución les concede autonomía política dentro del marco de la unidad española garantizada por el Estado. El concepto “nación” no supondría un problema mayor si existiera una fiabilidad política constitucionalmente hablando. Me explico. Si los nacionalismos aceptaran la Constitución de 1978, y con ello, la indisoluble unidad de los territorios que la componen, sin ambigüedades y sin reticencias, el problema de fondo se podría resolver sin ninguna duda. El conflicto se basa en que para la gran mayoría de los españoles perciben que los nacionalismos usan la Constitución española como un mecanismo de secesión y de autodeterminación en un futuro más o menos próximo.

¿Que ha ocurrido en estos treinta últimos años en la España de las Autonomías?. Pues que el término nación sólo ha sido usado, políticamente hablando, por los que poseen una mentalidad nacionalista (léase el nacionalismo periférico), no así, por los que tienen una mentalidad regionalista (léase el nacionalismo constitucionalista), los cuales han tenido un cierto complejo en el uso y en el desarrollo político del término nación. Las razones de este complejo de inferioridad de los que tienen la mentalidad regionalista son históricas. El franquismo asoció el término de nación española con el régimen franquista y los españoles fueron socializados en este sentido. Pues bien, cuando llega la transición hacia la democracia el concepto de nación española estaba desprestigiado por el uso que de él había hecho el régimen autoritario citado anteriormente y se asociaba el concepto de nación española con mentalidades reaccionarias. También es cierto que en los años de la tran-

sición hacia la democracia la izquierda española asociaba el concepto de nación, y también el de patria, con los que tenían actitudes políticas conservadoras. Discurso político éste, que actualmente ha sido recogido por los nacionalistas periféricos para desprestigiar a los que usan y defienden políticamente el concepto constitucionalista de que España es una nación compuesta de nacionalidades y regiones. También es cierto, que este discurso que han instrumentalizado los nacionalismos periféricos ha tenido su éxito político e ideológico, y buena prueba de ello es la sustitución del término Nación por los eufemismos como País, Reino de España, etc. Es decir, el complejo político que han tenido los que tienen una mentalidad regionalista (los constitucionalistas) para usar y defender el término de Nación española ha sido clave para entender el problema de deslegitimación que ha sufrido este término en los últimos años.

11. Bibliografía

- ANDRÉS-GALLEGO, J (coord) (2008): *Diez años de reflexión sobre el nacionalismo. El Estado, la nación, la soberanía y lo hispánico*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- AJA, E (1999): *El Estado Autonómico. Federalismo y hechos diferenciales*, Madrid, Alianza.
- APARICIO, M.A (dir) (1999): *La descentralización y el Federalismo. Nuevos modelos de Autonomía Política (España, Bélgica, Canadá, Italia y Reino Unido)*, Barcelona, Cedecs.
- BASTIDA, X (1998): *La nación española y el nacionalismo constitucional*, Barcelona, Ariel.
- BIGLINO CAMPOS, P (2007): *Federalismo de integración y de devolución*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- BLANCO VALDÉS, R (2005): *Nacionalidades históricas y regiones sin historia: a propósito de la obsesión "puritana"*, Madrid, Alianza.
- CAMINAL BADIA, M (2002): *El federalismo pluralista: del federalismo nacional al federalismo plurinacional*, Barcelona, Paidós.
- CUCÓ, A., ROMERO, J., FARIÑOS, (eds) (2002): *La organización territorial del Estado*, Universidad de Valencia.
- ESPIN TEMPLADO, E (Coord.) (2003): *La Constitución de 1978 y las Comunidades Autónomas*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- FOSSAS, E Y REQUEJO, F (Eds) (1999): *Asimetría Federal y Estado Plurinacional. El debate sobre la acomodación de la diversidad en Canadá, Bélgica y España*, Madrid, Trotta.

- GARCIA CORTÁZAR, F (Coord) (2001): *El estado de las autonomías en el siglo XXI: cierre o apertura indefinida*, Madrid, Fundación para el análisis y los estudios sociales.
- GARCIA DE ENTERRÍA, E (1985): *Estudios sobre autonomías territoriales*, Madrid, Civitas.
- García Ferrando, M (1994): *La conciencia nacional y regional en la España de las Autonomías*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas.
- GELLNER, E (1988): *Naciones y nacionalismo*, Madrid, Alianza.
- GELLNER, E (1995): *Encuentros con el nacionalismo*, Madrid, Alianza.
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, A (2008): *Sociología de la opinión pública*, Universidad de Valladolid.
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, A (2010): *Diccionario de la opinión pública*, Madrid, Paraninfo.
- HERRERO DE MIÑON, M (1998): *Derechos históricos y Constitución*, Madrid, Taurus.
- JIMÉNEZ BLANCO, J (1977): *La conciencia regional en España*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas.
- LINZ, J.J (1981): La crisis de un Estado unitario. Nacionalismos periféricos y regionalismo, en VV.AA. *La España de las Autonomías: pasado, presente y futuro*, Tomo II, Madrid, España-Calpe.
- LINZ, J.J. (1985): De la crisis de un Estado unitario al Estado de las Autonomías, en FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, F, *La España de las Autonomías*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local.
- LÓPEZ-ARANGUREN, L (1983): *La conciencia regional en el proceso autonómico español*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas.
- LÓPEZ-ARANGUREN, E., y GARCÍA FERRANDO, M (1991): Nacionalismo y Regionalismo en la España de las Autonomías, en Vidal-Beneyto, J. *España a debate*, Tomo II, Madrid, Tecnos.
- MARAGALL, P (2001): *Nuevo federalismo en España y Europa: la propuesta catalana para España*. Madrid, Club Siglo XXI.
- MORENO, L (2008): *La federalización de España. Poder político y territorio*, Madrid, Siglo XXI.
- MOTA CONSEJERO, F (2008): *Capital social y gobernabilidad. El rendimiento político de las Comunidades Autónomas*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- MUÑOZ MACHADO, S (2006): *El problema de la vertebración del Estado en España. Del siglo XVIII al siglo XXI*, Madrid, Iustel.
- ORTEGA ÁLVAREZ, L (dir.) (2005): *La reforma del Estado Autonómico*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

- PANIAGUA SOTO, J.L y ALVARADO PÉREZ, E (1997): *Introducción al estudio de las Comunidades Autónomas*, Madrid, Universitas.
- PEREZ-AGOTE, A (ed.) (1989): *Sociología del Nacionalismo*, Bilbao, Universidad del País Vasco.
- RODRIGUEZ-ARANA MUÑOZ, J (2001): *Autonomías y nacionalismo*, Universidad de la Coruña.
- Romero, J (2006): *España inacabada*, Universidad de Valencia.
- ROSA RIVERO, A.; BELLELI, G; BAKHURST, D (Eds) (2000): *Memoria colectiva e identidad nacional*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- SMITH, A (1997): *La identidad nacional*, Madrid, Trama.
- SMITH, A (2000): *Nacionalismo y modernidad: un estudio crítico de las teorías recientes sobre naciones y nacionalismo*, Madrid, Istmo.
- SOLE TURA, J (1985): *Nacionalidades y nacionalismos en España*, Madrid, Alianza.
- SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, J.J (2004): *Nación y constitución: soberanía y autonomía en la forma política española*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, J.J (2006): *Tiempo de reformas: el estado autonómico en cuestión*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- SUBIRATS, J. y GALLEGRO, R (2002): *Veinte años de autonomías en España*, Madrid, Centro Investigaciones Sociológicas.
- VIVES PI-SUNYER, C (1994): *Las autonomías políticas*, Madrid, Instituto de Estudios Económicos.
- VV.AA (1997): *Asimetría y cohesión en el Estado autonómico*, Madrid, Ministerio de Administraciones Públicas.
- VV.AA (2000): *Visiones para un nuevo siglo. Aportaciones desde Castilla-La Mancha a la conformación de los nuevos escenarios políticos de España*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- VV.AA (2005): *El Estado Autonómico: Integración, solidaridad y diversidad*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública.
- VV.AA (2006): *Autonomías y organización territorial del Estado: presente y perspectivas de futuro*, Madrid, Ministerio de Justicia.
- VV.AA (2006): *Reformas territoriales: Jornadas de Sigüenza*, Madrid, Pablo Iglesias.

FICHA TÉCNICA DE LA INVESTIGACION

Estudio CIS. Nº 2455 2002

| | Tamaño de la muestra | Puntos de muestreo | Nivel de confianza | Margen de error | Fecha de realización |
|--------------------|----------------------|--------------------------------|---------------------|---------------------------|---|
| Castilla y León | 608 entrevistas | 43 municipios y 9 provincias | 95,5 % (dos sigmas) | Más/menos 4,05 % P = Q | Del 9 de septiembre al 9 de octubre de 2002 |
| Castilla-La Mancha | 536 entrevistas | 39 municipios y 5 provincias | 95,5 % (dos sigmas) | Más/menos 4,3 % P = Q | Del 9 de septiembre al 9 de octubre de 2002 |
| España | 10.476 entrevistas | 495 municipios y 52 provincias | 95,5 % (dos sigmas) | Más/menos 1% P = Q | Del 9 de septiembre al 9 de octubre de 2002 |

Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas. Elaboración propia.

Estudio CIS. Nº 2610 2005

| | Tamaño de la muestra | Puntos de muestreo | Nivel de confianza | Margen de error | Fecha de realización |
|--------------------|----------------------|--------------------------------|---------------------|---------------------------|----------------------------------|
| Castilla y León | 609 entrevistas | 36 municipios y 9 provincias | 95,5 % (dos sigmas) | Más/menos 4,05 % P = Q | Del 2 al 31 de diciembre de 2005 |
| Castilla-La Mancha | 537 entrevistas | 34 municipios y 5 provincias | 95,5 % (dos sigmas) | Más/menos 4,32 % P = Q | Del 2 al 31 de diciembre de 2005 |
| España | 10.371 entrevistas | 457 municipios y 52 provincias | 95,5 % (dos sigmas) | Más/menos 0,98 % P = Q | Del 2 al 31 de diciembre de 2005 |

Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas. Elaboración propia.

Estudio CIS. Nº 2.829
2010

| | Tamaño de la muestra | Puntos de muestreo | Nivel de confianza | Margen de error | Fecha de realización |
|--------------------|-----------------------------|--------------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------------------|
| Castilla y León | 583 entrevistas | 42 municipios y 9 provincias | 95,5 % (dos sigmas) | Más/menos 4,10 % P = Q | Del 23 de enero al 2 de marzo de 2010 |
| Castilla-La Mancha | 534 entrevistas | 39 municipios y 5 provincias | 95,5 % (dos sigmas) | Más/menos 4,30 % P = Q | Del 23 de enero al 2 de marzo de 2010 |
| España | 10.409 entrevistas | 700 municipios y 52 provincias | 95,5 % (dos sigmas) | Más/menos 0,98 % P = Q | Del 23 de enero al 2 de marzo de 2010 |

Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas. Elaboración propia.